ANALISIS DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MARKETING DIGITAL, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, EN EL MARGO DE LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, el Municipio deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque específicamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

FECHA DE ELABORACION: NOVIEMBRE 2022

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, celeridad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, el Municipio de Soledad como ente territorial dentro de su estructura administrativa se encuentra encargado de direccionar, coordinar, supervisar y controlar las unidades y dependencias de la administración municipal, que tiene bajo su órbita funcional la ejecución y el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos. Coordinar los procesos y planes que enmarcan la Gerencia Pública, manejo de personal, procesos administrativos, orden público, seguridad ciudadana y participación comunitaria al igual que coordinar y ejecutar los procesos de contratación del municipio además de aplicar procedimientos de vigilancia y control de los procesos contractuales a su cargo.

Por otro lado, La Alcaldía de Soledad, a través del Departamento Administrativo de La Competitividad de Soledad -DACOS- y este último a través de sus tres frentes de acción: “Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial”; “Empleabilidad” y “Promoción Ciudad”, trabaja a través de sus respectivas rutas de acción planificando, gestionando, diseñando, dirigiendo y desarrollando de manera constante y articulada acciones, estrategias, políticas, planes y programas que le permitan al municipio crear las condiciones necesarias para la formalización y generación de empleo, el fortalecimiento del desarrollo empresarial y emprendimiento de sus habitantes, para contribuir con El Desarrollo Económico y Humano del Municipio de Soledad; destacando además, que gracias a La Unidad Administrativa

Especial del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo y la Protección Social, hoy el Área de Empleabilidad goza de una valiosa herramienta “El Centro de Empleo del Municipio de Soledad”, el cual es adscrito a La Agencia Pública de Empleo del Área Metropolitana de Barranquilla, para ofrecer los servicios públicos de gestión y colocación de empleo a la población buscadora de empleo de Soledad; e igualmente, gracias a las Alianzas Estratégicas sostenidas con instituciones, entidades y organizaciones publico privadas de los diferentes órdenes a nivel nacional, DACOS cuenta con una oferta de formación complementaria e incentivos en especie, para fortalecer los perfiles de nuestra población, bien sea para la productividad o la competitividad profesional.

Lo anterior en consideración de lo previsto en el artículo 25 de la Constitución Política, el trabajo es un derecho que requiere especial protección del Estado; el inciso 2° del artículo 334 de la Constitución Política que encomendó de manera especial al Estado intervenir a fin de dar pleno empleo a los recursos humanos y promover la productividad y la competitividad; el artículo 95 de la Ley 50 de 1990 que establece que la actividad de intermediación de empleo será prestada en forma gratuita para el trabajador; Decreto 722 de 2.013, por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público de Empleo, se conforma la red de operadores del Servicio Público de Empleo y se reglamenta la actividad de intermediación laboral.

La presente administración en cabeza del señor Alcalde Rodolfo Úcros Rosales, mediante Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD”, aprobado y modificado respectivamente por medio de Acuerdos 240 de 2020 y 251 de 2021; asignó al Departamento Administrativo de La Competitividad de Soledad, de acuerdo a su competencia y componente estratégico, la responsabilidad de coordinar, implementar, desarrollar y cumplir los propósitos, objetivos, políticas, metas e indicadores que integran los programas presupuestales del sector “Industria, Comercio y Turismo” y “Trabajo” contemplados en La Línea Estratégica Nº2: denominada “PACTO SOCIAL POR EL EMPRENDIMIENTO, LA FORMALIZACIÒN Y LA PRODUCTIVIDAD”, línea orientada a fomentar el crecimiento económico y el desarrollo humano y se enmarca dentro del reto denominado “SOLEDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA”; el cual se pretende abordar el diagnóstico e impulso de sectores de desarrollo económico, entre otros.

Como bien se indicó en líneas anteriores el Departamento Administrativo de La Competitividad de Soledad, se vale de estrategias y herramientas útiles e importantes en su momento, pero que de acuerdo a nuestra realidad actual se tornan insuficientes cuando una de las primeras barreras que estanca el aumento de la productividad en Soledad es el alto nivel de informalidad. Se infiere que la tasa promedio de informalidad laboral en el Área Metropolitana de Barranquilla fue una de las que más creció a nivel nacional, mientras que en el trimestre de noviembre 2019 a enero 2020 se ubicó en el 54,9%, en el mismo trimestre 2020-2021 se situó en el 60,7% está en un 56%. El problema con las empresas informales radica en que son poco productivas, dado que están incentivadas a mantener una escala reducida que les permita evitar la detección por parte de las autoridades y evadir impuestos.

En lo relativo al desempleo, según cifras del Programa POT Modernos (2019), Soledad contaba en el año 2004 con 27.325 personas económicamente activas sin empleo en todo El Departamento del Atlántico, representando un 22,44% del total departamental. Luego, en 2016, se estimó una cantidad cercana a los 27.215 desempleados mostrando una reducción marginal mínima, pero que en porcentaje subió al 28,37%. Este análisis cambia al considerar dichas cantidades reduciendo el alcance sólo al Área Metropolitana, donde en 2004, la población desempleada en Soledad representaba el 28,21% del total, mientras que, en 2016, la proporción ascendió al 34,12%. Con la llegada de la pandemia, estas cifras se afectaron aún más, pues según cifras del DANE la población desempleada en Barranquilla y Soledad se situó en 100 mil para el mes de agosto de 2021.

En este orden de ideas, se podría sintetizar que gran parte de población desempleada, ya sea por falta de oportunidades o carencia de estudios de bachillerato y/o formación superior, hacen parte del índice de desempleo del Municipio de Soledad; población que en busca de una respuesta inmediata, a su situación económica y necesidades básicas insatisfechas,

optan sin conocimiento mínimo alguno, por idear y colocar en marcha negocios informales, que a corto plazo resultan insostenibles e imprósperos, toda vez que carecen de presupuestos técnicamente necesarios para su formalidad, desarrollo y sostenibilidad a largo plazo. De esta manera toma más fuerza la informalidad de los emprendimientos y la informalidad laboral de las personas que dependen de este medio para subsistir, lo cual perjudica de manera directa el desarrollo económico y productivo del municipio.

Por tal motivo, El Departamento Administrativo de La Competitividad de Soledad, radico ante La Oficina del Banco de Proyectos de La Secretaria de Planeación de La Alcaldía del Municipio de Soledad, proyecto denominado: "ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORIA, FORMACIÒN Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NEGOCIOS SOSTENIBLES, GENERACIÓN DE INGRESOS E INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÒN OBJETO DE ATENCIÓN DE DACOS", cuyo objeto es: "Fortalecer las capacidades productivas, comerciales y empresariales, para promover la generación de ingresos, la formalización de emprendimientos y la inserción al mercado laboral para la población vulnerable del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico".

Finalmente, en desarrollo de los fines misionales, competencias, obligaciones y responsabilidades asignadas, así mismo en armonía con los principios que rigen la función pública, el Departamento Administrativo de la Competitividad de Soledad, requiere, brindar asistencia técnica en marketing digital a veinte (20) unidades productivas que hacen parte de la base de datos de DACOS, y por ende hacen parte nuestro programa "Generación y Formalización de Empleo", el cual se desarrolla a través de las acciones de la ruta de servicios de "Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial".

Estas veinte (20) unidades productivas, además de tener en marcha su propio emprendimiento, gozan de los conocimientos técnicamente necesarios para hacerlos sostenibles y productivos en el tiempo, gracias a los talleres de capacitación adquiridos, en administración, finanzas, contabilidad y derecho de los negocios, etc., sin embargo, es necesario incursionarlos con las nuevas tecnologías de la informática y las telecomunicaciones – TICS-, con el fin de que conozcan novedosas herramientas para la exhibición, promoción y comercialización de sus productos, para que de esta manera fortalezcan aún más sus emprendimientos.

Así las cosas, se requiere una persona jurídica que asista técnicamente a través de talleres de capacitación, a vente (20) personas, en MARKETING DIGITAL, específicamente en los siguientes tres (03) temas:

1. Introducción a las Tics.
2. Canales de venta digitales:
    - Redes sociales
    - Páginas web
    - Software.
3. Diseño, apertura y manejo de:
    - Redes sociales
    - Páginas web
    - Software.

- **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRTACION:**

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan

una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto contractual se ubicará en el sector Servicio.

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, arrendamiento y alquiler de maquinaria y equipo
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada con Internación
- Salud humana privada sin internación
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Actividades de Edición
- Call Center

- **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

La cantidad y calidad de servicios que se pueden ofrecer ha aumentado con el desarrollo de las sociedades capitalistas, especialmente con las que han apostado por el desarrollo de la sociedad del bienestar.

De acuerdo con IMD (Institute for Management Development), Colombia es el primer país de la región con la mejor mano de obra calificada en Suramérica; Más de 150 mil graduados anualmente en carreras técnicas y profesionales, relacionadas con áreas administrativas e ingenierías.

El Producto Interno Bruto (PIB): En el tercer trimestre de 2022pr, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

• Construcción crece 2,8%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**7,9**	**10,0**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En La Encuesta Mensual de Servicios (EMS): En septiembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2021.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Septiembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2022[p]



Fuente: DANE – EMS

El índice de precio al consumidor (IPC): En el mes de octubre de 2022, registró una variación de 0,72% en comparación con septiembre de 2022, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,72%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,21%), Transporte (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,90%), Recreación y cultura (0,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,77%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,77%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,56%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, Educación (-0,02%).

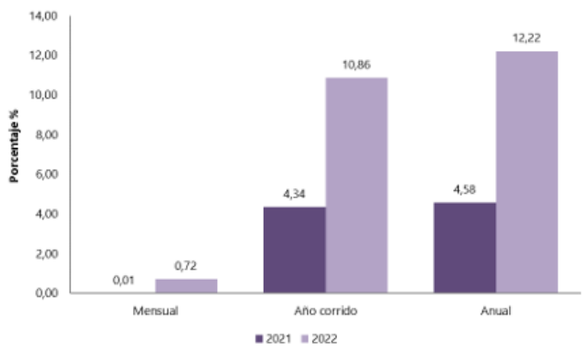
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.89	0.15	1.21	0.23
Transporte	12.93	0.50	0.06	1.09	0.14
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	0.90	0.05
Recreación y cultura	3.79	-0.21	-0.01	0.89	0.03
Restaurantes y hoteles	9.43	0.53	0.05	0.77	0.08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.29	0.01	0.77	0.03
TOTAL	100.00	0.01	0.01	0.72	0.72
Salud	1.71	0.50	0.01	0.70	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.46	0.01	0.56	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.29	0.09	0.40	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.98	-3.45	-0.12	0.23	0.01
Información y comunicación	4.33	-6.79	-0.26	0.05	0.00
Educación	4.41	-0.07	0.00	-0.02	0.00

Fuente: DANE, IPC

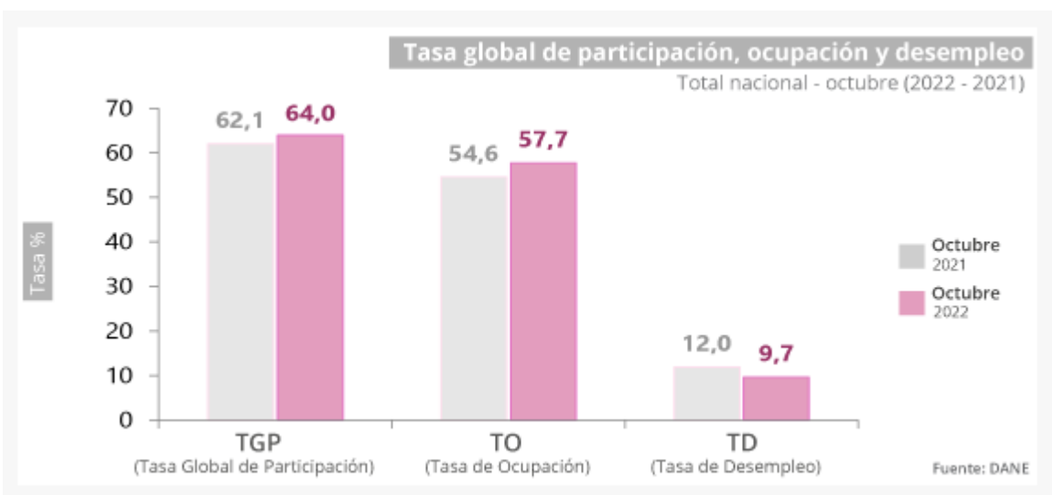
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Octubre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Empleo y Desempleo: Para el mes de octubre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,7%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,6%).



En el mes de octubre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.606 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas,

entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras con 1,6, 1,3 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Octubre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	100	1.522	
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.761	18,2	345	1,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.653	8,5	277	1,3
Industria manufacturera	2.443	2.207	10,8	237	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.478	11,7	159	0,8
Transporte y almacenamiento	1.672	1.541	7,4	131	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.269	15,0	130	0,6
Actividades financieras y de seguros	464	355	2,1	109	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.506	1.418	6,7	89	0,4
Actividades inmobiliarias	226	160	1,0	66	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	676	650	3,0	26	0,1
Construcción	1.473	1.463	6,5	10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.714	1.733	7,6	-19	-0,1
Información y comunicaciones	354	389	1,6	-36	-0,2

En octubre de 2022, el Obrero, empleado particular; Patrón o empleador y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 5,8, 0,9 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Octubre (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	100,0	1.522	
Obrero, empleado particular	9.803	8.570	43,4	1.233	**5,8**
Patrón o empleador	678	487	3,0	191	**0,9**
Empleado doméstico	669	506	3,0	162	**0,8**
Jornalero o Peón	754	697	3,3	57	**0,3**
Trabajador familiar sin remuneración	454	411	2,0	42	**0,2**
Obrero, empleado del gobierno	858	892	3,8	-34	**-0,2**
Trabajador por cuenta propia	9.369	9.503	41,4	-134	**-0,6**

Para el trimestre móvil agosto – octubre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,4%), Ibagué (17,5%) y Riohacha (16,7%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Manizales A.M. (9,0%), Pereira A.M. (9,4%), y Bucaramanga A.M. (9,5%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto- octubre 2022



MARKETING DIGITAL

El Marketing Digital (también llamado Marketing Online) es un sistema que permite promocionar los productos o servicios de una marca a través de internet, utilizando canales y herramientas en línea de manera estratégica para contribuir a alcanzar los objetivos de negocio generales de la empresa.

El marketing digital supone un cambio en la manera en que las empresas utilizan la tecnología para promocionar su negocio. Antes de su aparición, casi toda la información que los consumidores recibían sobre productos y servicios estaba controlada por las empresas que los comercializaban. Por tanto, era muy difícil asegurarse de que la información recibida era imparcial y tenía en cuenta los intereses del consumidor y no solamente los de la empresa.

En cambio, en la era del marketing digital, el consumidor se ha convertido en un agente activo de todo el proceso de compra e incluso tiene influencia en fases previas, como el desarrollo de productos nuevos. Se calcula que el 60% del proceso de compra ya se ha realizado en el momento que el consumidor entra en contacto con el vendedor, puesto que este se ha acostumbrado a investigar por su cuenta.

Para hacer marketing digital, por tanto, las marcas tienen que aceptar que hay una cierta pérdida de control en torno a los mensajes que se publican sobre sus productos y servicios, y tienen que estar dispuestas a interactuar con los usuarios en lugar de hacer monólogos.

Como nació el Marketing On Line:

En los años90´s surgió la primera versión de internet, un poco diferente a la que conocemos hoy la llamada Web 1.0. Ese viejo internet no permitía la interacción de los usuarios con páginas web de manera activa, pero dejaba que se encontraran información en un sistema de búsqueda simple.

Era como una biblioteca en la que entrabas, encontrabas lo que querías, pero no podías alterar el contenido que encontraste. En este momento primitivo del internet se creó el término “Marketing Digital”.

No obstante, todavía era muy parecido al marketing tradicional, pues la comunicación era unilateral, hecha por la empresa en su sitio institucional y el consumidor tan solo recibía pasivamente el contenido, sin una interacción cercana entre las dos partes.

En 1993, los usuarios de internet comenzaron a relacionarse más con las empresas que anunciaban en la web, ya que en esta época surgieron los primeros anuncios en los que se podía hacer clic.

Sin embargo, fue solo hasta el año 2000 que el marketing digital se hizo más parecido a lo que conocemos hoy día.

La llegada de la web 2.0 permitió que cualquier persona se convirtiera en un productor de contenidos, lo que hizo más democrático el flujo de la comunicación digital.



Ventajas del Marketing Digital

- Resultados medibles. En el marketing tradicional, resulta muy difícil atribuir los resultados a campañas concretas e identificar con precisión qué está ocurriendo. En cambio, en el marketing digital, tenemos datos prácticamente en tiempo real sobre cada acción de los usuarios. Esto hace posible llevar un control exacto de las métricas más relevantes para nuestro negocio y medir el retorno de la inversión de cada una de nuestras campañas.
- Inmediatez. Al poder medir los resultados en tiempo real, también podemos poner en marcha acciones en un plazo de tiempo muy corto. Esto nos permite corregir el rumbo si algo no está funcionando y adaptarnos rápidamente a cualquier imprevisto.
- Segmentación más precisa. Los clásicos anuncios en televisión, radio, prensa o publicidad exterior se dirigen a un público indiferenciado, pero normalmente los productos de una empresa solo interesan a cierto tipo de clientes, lo cual da lugar a que se desperdicien impresiones y presupuesto. En cambio, con el marketing digital,

podemos orientar los anuncios con una gran precisión para llegar exactamente al público objetivo.

- Conocimiento de tus clientes**.** El marketing digital permite a empresas de todo tipo tener un diálogo continuo con sus clientes. Ya no es necesario hacer costosos estudios de mercado para saber qué piensan: podemos preguntarles directamente o incluso monitorizar sus conversaciones con otros usuarios en torno a la marca. Todo este conocimiento nos ayuda a adaptar nuestra oferta y nuestras campañas para dar justo en el clavo.
- Alcance ampliado. Con el marketing digital, el radio de acción de un negocio ya no está limitado a su entorno inmediato, sino que podemos llegar a usuarios de cualquier parte del mundo. Si combinamos esto con la posibilidad de vender online, el potencial de crecimiento es enorme.
- Menos intrusividad. El marketing tradicional se basa en "bombardear" al usuario con impactos publicitarios, mientras que en el marketing digital este puede escoger si interactúa con la marca o no.
- Fidelización. El marketing digital permite desarrollar relaciones cercanas con los clientes e ir alimentándolas mediante impactos repetidos, lo que nos ayuda a fomentar la lealtad de marca.
- Rentabilidad. El marketing digital está al alcance de empresas de todos los tamaños. Existen canales y estrategias para todos los gustos, y es posible empezar a tener una presencia online de manera gratuita o con costes muy bajos.

➢ **PERSPECTIVA LEGAL.**

El principal marco legal que regula los contratos de prestación de servicios se encuentra en el sector público y es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contemplado en la Ley 80 de 1993 por la cual se regula el desarrollo de los procesos administrativos que conllevan la contratación pública.

Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos público.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, y las normas civiles y comerciales pertinentes.

En Colombia dentro del sector privado no existe una norma única que regule y rija dicho ejercicio. Cada entidad perteneciente a este sector es libre de establecer los requisitos y normas que deberán cumplir sus contratistas a quienes solicitan sus servicios de manera análoga a como el Gobierno Nacional lo hace a través del Estatuto General de la Contratación Pública, de acuerdo a las políticas internas de su organización en relación a contratación, selección y otros aspectos.

Sin embargo, en materia de prestación de servicios y más específicamente de quién realiza la prestación existen ciertos lineamientos que pueden apreciarse en las normas que rigen el ejercicio de cada una de las profesiones liberales, estudios tecnológicos y técnicos.

ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS:

La asesoría contable y financiera puede abarcar un gran número de servicios contemplados en la Ley 43 de 1990 "*por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones"* y cuyo desarrollo se basa en lo estipulado por los decretos 2649 y 2659 de 1993 que establecen las normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y el Plan Único de Cuentas (PUC).

La prestación del servicio puede incluir todas las actividades de asesoría y revisión que estén relacionadas con la ciencia contable. Así, el artículo 2 de la Ley 43 de 1990 dispone:

"De las actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Para los efectos de esta ley se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad, revisoría fiscal prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del Contador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares".

Dentro del desarrollo de su profesión, los contadores dan fe pública en materia contable y para efectos de la aplicación de sanciones legales responderán como funcionarios públicos por los delitos que puedan cometer dentro de las actividades propias de su profesión, tal como lo dispone el artículo 10 parágrafo 1 de la Ley 143, mismo que fue declarado exequible por la Corte Constitucional en sentencia C 530 de 2000.

ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES:

La prestación del servicio en este campo una gran variedad de servicios profesionales regulados todos por la Ley 64 de 1978 (la cual derogó el Decreto de Ley 1782 de 1954), "por el cual se reglamenta el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura y profesiones afines". En ella se definen los ámbitos en los cuales pueden ejercer los ingenieros y arquitectos como son el estudio, la planeación, la dirección, la asesoría, la gerencia, la interventoría y la ejecución de obras, entre otros.

Dada su naturaleza, estas profesiones cuentan con un marco legal más amplio y especifico que incluye:

- **Ley 19 de 1982:** "Por la cual se definen nuevos principios de contratos administrativos y se dan facultades al presidente de la República para reformar el régimen de contratación administrativa…". Esta ley contempla los tipos de contratos que podrán celebrar los profesionales de estas áreas en relación a las asesorías que desarrollen con las entidades estatales.

- Así mismo, existen leyes que regulan los tipos de estudios que podrán llevar a cabo estos profesionales y estipulan tarifas para cada uno de ellos, así como las normas que deben seguir los mismos para ejercer de manera ética su profesión, así como para evitar sanciones legales por conductas atinentes al ejercicio de su profesión. Entre ellas se tiene:

- **Resolución 5923 "Código de Ética Profesional":** Establece los deberes de los profesionales en arquitectura e ingeniería, por disposición señalada en la Ley 64 de 1978.

- **Decreto 3154 de 1980 "Por medio del cual el Gobierno Nacional aprobó las tarifas profesionales de arquitectura":** Este Decreto señala las pautas para la determinación de las tarifas de servicios profesionales, a través de la clasificación de construcciones según su grado de complejidad; define y señala los honorarios para anteproyecto, proyecto y supervisión. Por último, define y señala honorarios para diversas actividades como la consultoría.

- **Decreto 609 de 1976** "Mediante el cual se fijan las tarifas profesionales para ingeniería".

- **Decreto 1904 de 1979** "Tarifas para diseño de acueductos y alcantarillados".

- **Decreto 3201 de 1981** "Fija las tarifas básicas en los estudios de suelos y cimentaciones".

- **Decreto 406 de 1988** "Tarifas para exploraciones de suelos y ensayos de laboratorio"

Estos son algunos decretos pertenecientes al marco legal que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en todos los sectores

ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA:

Las entidades que deseen contratar servicios en los ámbitos de la administración y economía, así como en los ámbitos de negocios internacionales, comercio exterior, aduanas, estructuras financieras, impuestos, y régimen de cambios e inversiones internacionales, son libres de estipular las normas y lineamientos de acuerdo a sus políticas internas.

El marco que regula la prestación en estos sectores es el mismo que regula el ejercicio de la profesión de estas y áreas afines como son:

- **Ley 37 de 1990** "de la reglamentación del ejercicio de la profesión de Economista"
- **Ley 60 de 1981** "Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país".

Estas normas establecen las actividades y ámbitos en los que pueden ejercer los administradores y economistas. Así, el artículo tercero de la Ley 60 dispone:

. "*En ejercicio de la profesión de Administración de Empresas se pueden realizar entre otras las siguientes actividades:*

a) La implementación de los diversos elementos que integran la mecánica y la dinámica administrativa moderna en el ámbito empresarial; b) La elaboración y puesta en práctica de los sistemas y procedimientos administrativos tendientes a que la dirección empresarial aproveche lo mejor posible sus recursos con el propósito de lograr una alta productividad de los mismo y pueda así alcanzar sus objetivos económicos y sociales; c) Llevar acabo investigaciones para incrementar el conocimiento en el campo d) La asesoría y estudios de factibilidad en las diferentes áreas administrativas que requieran los diversos organismos empresariales y profesionales".

Existen así mismo ciertos campos especiales en los que existen normas técnicas para la contratación y selección de contratistas, un ejemplo de esto es la norma técnica colombiana NTC-ISO 10019 que establece las directrices para la selección de consultores de sistemas de Gestión de la calidad y la utilización de sus servicios.

ACTIVIDADES JURIDICAS

Este campo es quizá el más diverso ya que puede desarrollarse sobre todos los campos del conocimiento que sean objeto de regulación jurídica del conocimiento, puede haber servicios jurídica contable, en el sector salud, administrativo, financiero, entre otros. El principal marco de regulación en este tipo de servicios se encuentra en la Ley 1123 de 2007 por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, en el cual se contempla un régimen de deberes, funciones y las eventuales sanciones en que incurrirían los abogados que no cumplan con el adecuado ejercicio de su profesión de acuerdo con los dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

ACTIVIDADES DEL SECTOR SALUD:

De igual manera la prestación de servicios en el sector salud abarca varios campos en los que desarrollarse, y las entidades privadas que soliciten dichos servicios serán libres de establecer los criterios de selección y contratación, en concordancia con las disposiciones del Ministerio de la Protección Social en lo referente a los esquemas de contratación de sus servicios. De igual manera que en las demás profesiones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, el marco legal que reglamente la prestación del servicio en salud se

encuentra principalmente en Ley 14 de 1962 *"por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la medicina y cirugía".*

OTRAS ACTIVIDADES

Decreto 180 de 1991: por el cual se dictan normas sobre la expedición y registro de títulos y certificaciones en educación preescolar; básica primaria; básica secundaria y media vocacional.

Decreto 921 de 1991 se suprime el registro de Titulo Bachiller, siendo necesaria la validez del título de Bachiller solamente su expedición por parte de las instituciones educativas legalmente autorizadas para ello, a quienes hayan cumplido con los requisitos establecidos en el proyecto de Ley educativo institucional o de su convalidación por parte de las instituciones del estado señaladas para verificar, homologar o convalidad conocimientos. La calidad de Bachiller se prueba con copia autentica del acta de graduación o copia del diploma expedido por la correspondiente Institución Educativa.

Ley 749 de Julio 19 de 2002 Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1188 de 2008, la cual regula el registro calificado de programas de Educación Superior, amplía la posibilidad de formación por ciclos a todas las áreas del conocimiento. Según esta ley: "Todas las instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas".

- **PERSPECTIVA FINANCIERA**

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que la administración debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos de prestación de servicios establecidos en presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2022.

El municipio de Soledad con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá la Prestación de Servicios de esta contratación, adelanto el estudio de mercado correspondiente, y verifico el valor del servicio que será atendido durante la vigencia del 2022, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando el valor de las cotizaciones solicitadas y presentadas, obteniendo como resultado el valor a contratar.

El presupuesto establecido para la presente contratación será hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($50.000.000).

- **CODIFICACION UNSPSC**

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
80000000	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
80110000	Servicios de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
86101709	Servicio de capacitación

➢ **PERSPECTIVA TECNICA**

La Entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran a continuación, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar cronograma de actividades con contenido programático, horarios y fechas de desarrollo del programa a contratar.

2. Entregar 20 kits pedagógicos que contenga:
   - Escarapela marcada (arte institucional aprobado por la oficina de comunicaciones)
   - Cuaderno para tomar notas (arte institucional aprobado por la oficina de comunicaciones)
   - Bolígrafo (arte institucional aprobado por la oficina de comunicaciones)
   - Memoria USB con el contenido programático a desarrolla y el software de libre uso, para el desarrollo de material de multimedia. (arte institucional aprobado por la oficina de comunicaciones)
   - Dispositivo móvil informático y electrónico con las siguientes especificaciones y características técnicas:
     - ✓ PROCESADOR:
       Velocidad de la CPU: 2.3GHz, 1.8GHz
       Tipo CPU: Octa-Core
     - ✓ PANTALLA:
       Tamaño: (Pantalla principal) 8.7" (220.5mm)
       Resolución: (Pantalla principal)1340 x 800 (WXGA+)1340 x 800 (WXGA+)
       Tecnología: (Pantalla principal) TFT
       Intensidad de color (Pantalla principal)16M
     - ✓ MCÁMARA:
       Cámara Principal – Resolución: 8.0 MP
       Cámara principal - Auto focusSí
       Cámara Frontal- Resolución 2.0 MP
       Resolución de grabación de video FHD (1920 x 1080) @30fps
     - ✓ MEMORIA:
       (GB)Tamaño RAM4 GB
       Tamaño ROM (GB)64 GB
       Memoria disponible (GB)48.2
       Memoria Externa MicroSD (Hasta 1TB)
     - ✓ CONECTIVIDAD
       USB Versión USB 2.0
       Tecnología de localización: GPS, Glonass, Beidou, Galileo
       Audífono: 3.5mm Stereo
       MHL: No
       Wi-Fi: 802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz, VHT80
       Wi-Fi Directo
       Versión Bluetooth Bluetooth: v5.0
       Perfiles Bluetooth: A2DP, AVRCP, DI, HID, HOGP, HSP, OPP, PAN
       PC Sync: Smart Switch (Version PC)
     - ✓ OS:
       Android
     - ✓ INFORMACIÓN GENERAL:
       Factor de forma: Tablet
     - ✓ SENSORES:
       Acelerómetro, Sensor geomagnético, Sensor de luz

- ✓ ESPECIFICACIONES FÍSICAS
  Dimensiones (LxAxP, mm): 212.5 x 124.7 x 8.0
  Peso (g): 366
- ✓ BATERÍA:
  Capacidad de la batería (mAh, Typical):5100
- ✓ AUDIO Y VIDEO
  Formatos de reproducción de video: MP4, M4V, 3GP, 3G2, AVI, FLV, MKV, WEBM
  Resolución de reproducción de video: FHD (1920 x 1080) @30fps
  Formato de reproducción de audio: MP3, M4A, 3GA, AAC, OGG, OGA, WAV, AMR, AWB, FLAC, MID, MIDI, XMF, MXMF, IMY, RTTTL, RTX, OTA
- ✓ SERVICIOS Y APLICACIONES
  Soporte de accesorios: Galaxy Buds Pro, Galaxy Buds Live, Galaxy Buds+, Galaxy Buds, Gear IconX (2018)
- ✓ Tula de tela para guardar los artículos del kit (arte institucional aprobado por la oficina de comunicaciones).

3. Mantener disponible al servicio de los asistentes greca o termos de agua fría y caliente para café, té e hidratación, junto con los desechables necesarios, durante las sesiones.

4. Entregar de manera física y digital los veinte (20) certificados de asistencia y participación al programa (arte institucional aprobado por la oficina de comunicaciones y contenido aprobado por el Director).

5. Organizar, coordinar y operar la logística para realización del evento presencial protocolario de entrega de kits y certificaciones a los beneficiarios; concertando con el supervisor del contrato y líder de programa del área de emprendimiento, fecha, lugar, hora e invitados especiales.

6. Presentar al supervisor del contrato:
   - Constancia de asistencia del personal a las actividades programadas.
   - Evidencias audiovisuales de las actividades desarrolladas
   - Informe final de gestión.

➢ PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

A continuación, se relaciona el presupuesto diseñado para desarrollar la propuesta del proyecto

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Suministro de 20 Tablets Samsung Galaxy A7 Lite SM-T225 8.7" con red móvil, 32GB de almacenamiento y 3GB de memoria RAM. Sistema operativo: Android 11.0. Con procesador 2 Quad-Core Cortex-A53 de 2.3GHz. Resolución de pantalla de 1340px x 800px. Con lector micro-SD, micro-SDxc. Reproducciones en Full HD. Cuenta con GPS. Memoria interna expandible hasta 1 TB con fuente externa. Incluye cable USB-c. Diseñada para llevar a todas partes. Pesa tan solo 371g. La duración de la batería depende del uso que se le dé al producto	20	$ 790.000,00	$ 15.800.000
Memoria USB DE 8 GB, incluye: información y contenido correspondiente a los temas a tratar durante los procesos capacitación y los instaladores de aplicaciones de libre uso, para el desarrollo de contenido multimedia.	20	$ 55.000,00	$ 1.100.000
Folleto impreso – contenido capacitación	20	$ 40.000,00	$ 800.000
Almuezos para 20 personas, durante los 4 días de la capacitación doble jornada	80	$ 25.000,00	$ 2.000.000
Proceso de capacitación y asistencia técnica para 20 personas, con una duración de 32 horas desarrolladas durante 4 días en jornada mañana y tarde para el diseño, desarrollo e implantación de páginas web, para la venta de artículos, productos y servicios a través de tienda online	1	$ 30.300.000,00	$ 30.300.000
TOTAL			**$ 50.000.000**

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

"h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y/o relacionada con el área de que se trate. ***En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita****.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Atendiendo a que el objeto a contratar es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MARKETING DIGITAL, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, EN EL MARGO DE LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD", entonces tenemos que, por tratarse de una actividad de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA de que trata el literal "h" numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

De tal manera que el contrato de apoyo logístico se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuito persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

- **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

Aportar los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en el pliego de condiciones:

- ✓ Propuesta
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
- ✓ Registro Único de Proponentes (si aplica)
- ✓ Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- ✓ Certificado de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría, Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal y de la empresa
- ✓ Certificados de experiencia y/o copias de contratos de acuerdo al perfil requerido
- ✓ Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral (salud, Pensión, ARL, Cajas de compensación Familiar (si aplica) y SENA (si aplica).
- ✓ Certificación Bancaria

B. EXPERIENCIA

Experiencia demostrada con la celebración de mínimo dos (02) contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar, debe aportar copia de los contratos o certificación de cumplimiento de los contratos.

El proponente deberá contar con un equipo de trabajo, idóneo para el desarrollo de las actividades a contratar dentro del presente contrato.

- **ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJEN LA PRESENTE CONTRATACION**

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación no aplica ningún tratado de Libre Comercio, a saber:

DENOMINACION DEL TRATADO	APLICABILIDAD	
	SI	NO
TLC COLOMBIA – CHILE		X
TLC COLOMBIA – EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS		X
TLC – MÉXICO		X
TLC COMUNIDAD ANDINA		X
TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)		X
TLC CANADA		X
TLC COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS		X

- **ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Prestar el servicio en su totalidad y con los requerimientos técnicos exigidos en la invitación pública, con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas en el Estudio previo y en el Contrato.	Moderado	Posible	X	
Demoras en el inicio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato/ Convenio por ambas partes,	Menor	Probable	X	X
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Leve	Improbable		X
Los Planes Presentados no cumplan con la funcionabilidad y especificaciones exigidas .	Leve	Ocasional	X	

Falta de experiencia, conocimiento y calidad de los profesionales que intervienen en la ejecución del contrato	Leve	Ocasional	X	
Fluctuaciones de precios o desabastecimiento de los artículos a entregar	Leve	Ocasional	X	
Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave	Ocasional	X	
Demora en la radicación oportuna por parte del Contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Moderado	Posible	X	
Mora en el pago por parte del Estado	Grave	Ocasional		X

ROBINSON MORELO GONZALEZ
Director
Departamento Administrativo de la Competitividad
Alcaldía Municipio de Soledad